

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8655/2014****AUTORIZA AL SR. PATRICIO VEGA QUIROZ DE MUNDO VIVO LA INTERNACIÓN DE ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN**

Santiago, 25/ 11/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 19 de noviembre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N°18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de exhibición el Sr. Patricio Vega y el Sr. Rodrigo Escandón solicitan la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Patricio Vega Quiroz., RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de 160 ejemplares de anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de las siguientes especies de anfibios exóticos: 30 ejemplares de rana verde de ojos rojos (*Agalychnis callidryas*); de 90 ejemplares de ranita flecha (*Dendrobatidae*) y de 40 ejemplares de tritón vientre de fuego (*Cynops orientalis*), al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anfibios a importar	Digital			
bibliografía anfibios escandón	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
10192/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	21/11/2014
10191/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	21/11/2014
10190/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	21/11/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/91a14261b4bcade19bf40e35f8021930b51a5edc>